Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo de 2017

DECRETO Nº 0444 / 01 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALTUBE, EZEQUIEL ALFREDO.

DECRETO Nº 0445 / 01 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO Nº 0446 / 01 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PESSOLANO, PAMELA.

DECRETO Nº 0447 / 01 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FINAMORE, CARINA.

DECRETO Nº 0448 / 01 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 0449 / 01 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRA JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. Nº 6045/2016.

DECRETO Nº 0450 / 01 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0451 / 01 DE MARZO DE 2017
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA Nº 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

DECRETO Nº 0452 / 02 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 0453 / 02 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0454 / 02 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 0455 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI, DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0456 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE TRÁNSITO, BASUALDO, JUAN CARLOS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0457 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DIVISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, SUAREZ, NELLY ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0458 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CÓMPUTOS LÓPEZ, MARÍA VIRGINIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0459 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE SALUD, DR. RALLI, ESTEBAN AMÍN.

DECRETO Nº 0460 / 02 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0461 / 02 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE VAGO, RAÚL ALFREDO.

DECRETO Nº 0462 / 02 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0463 / 02 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE MARILENA DE NÁPOLES.

DECRETO Nº 0464 / 02 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE GOYCOECHEA, MATÍAS.

DECRETO Nº 0465 / 02 DE MARZO DE 2017
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO Nº 0466 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 0467 / 02 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO Nº 0468 / 03 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 0469 / 03 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 0470 / 03 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 25/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO Nº 0471 / 03 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 0472 / 03 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0473 / 03 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0474 / 06 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO Nº 0475 / 06 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE LADRILLO PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRA JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. Nº 6045/2016.

DECRETO Nº 0476 / 06 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0477 / 06 DE MARZO DE 2017
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DEL COMERCIO Nº 92 - TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

DECRETO Nº 0478 / 06 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN.

DECRETO Nº 0479 / 06 DE MARZO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 06 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COMBI SIN USO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 0480 / 06 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

DECRETO Nº 0481 / 06 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 0482 / 06 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO Nº 0483 / 06 DE MARZO DE 2017
DEVOLVIENDO AL SR. BADIE, MARCELO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0484 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS.

DECRETO Nº 0485 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 0486 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS.

DECRETO Nº 0487 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS.

DECRETO Nº 0488 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN.

DECRETO Nº 0489 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 0490 / 07 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EVENTO ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA “DE FIESTA EN LA COLON”.

DECRETO Nº 0491 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN.

DECRETO Nº 0492 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL VEINTE.

DECRETO Nº 0493 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN.

DECRETO Nº 0494 / 07 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0495 / 07 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO Nº 0496 / 07 DE MARZO DE 2017
CREÁNDOSE LA COMISIÓN DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BECAS DEPORTIVAS

DECRETO Nº 0497 / 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 0498 / 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 0499 / 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO Nº 0500/ 08 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 0501/ 08 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

DECRETO Nº 0502/ 08 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CUL-

Sección Ejecutiva

TURA EN EL MARCO DE LA PEÑA FOLKLÓRICA.

DECRETO Nº 0503/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 0504/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 0505/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO Nº 0506/ 08 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2,640.00).

DECRETO Nº 0507/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.

DECRETO Nº 0508/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIEN.

DECRETO Nº 0509/ 08 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0510/ 08 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0511/ 09 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0512/ 09 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0513/ 09 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 25/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO Nº 0514/ 09 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 0515/ 09 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE DEVECHI, JUAN BAUTISTA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0516/ 09 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SALITURI, MIGUEL OSVALDO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0517/ 09 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SASALE, RODOLFO CARLOS UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0518/ 10 DE MARZO DE 2017
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 12 AL 19 DE MARZO DE 2017.

DECRETO Nº 0519/ 10 DE MARZO DE 2017
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE LARRAULE, RUBÉN ALBERTO REINCORPORÁNDOLO A SU CARGO RESPECTIVO EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL.

DECRETO Nº 0520/ 10 DE MARZO DE 2017
SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO Nº 0521/ 10 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO Nº 0522/ 10 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0523/ 10 DE MARZO DE 2017
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. IRIGOYEN, HUGO ORLANDO PARA DESARROLLAR TAREAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 0524/ 13 DE MARZO DE 2017
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE SANTA CRUZ, NÉLIDA CELESTINA.

DECRETO Nº 0525/ 13 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 0526/ 13 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

DECRETO Nº 0527/ 13 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MOTONIVELADORAS, UNA PALA CARGADORA, UNA BARREDORA ASPIRADORA Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO Nº 0528/ 13 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN TRACTOR CON SEMIRREMOLQUE VUELCO TRASERO SIN USO, UN CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOLCADORA SIN USO, Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO Nº 0529/ 13 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 0530/ 13 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 26/2017 PARA LA COMPRA DE UN MODULO HABITABLE PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO Nº 0531/ 13 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-

Sección Ejecutiva

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL UN.

DECRETO Nº 0532/ 13 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO Nº 0533/ 13 DE MARZO DE 2017
REINCORPORANDO AL AGENTE LÓPEZ, PABLO GUSTAVO A SUS FUNCIONES.

DECRETO Nº 0534/ 13 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 0535/ 13 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE CEREMONIAL OCASIONADOS POR LA FIRMA DE CONVENIOS CON EL OPDS.

DECRETO Nº 0536/ 13 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES - HONORARIOS Y APORTES REGULADOS A LOS DRES. RODRIGUEZ CONSOLI GEORGE Y EVANGELINA DI LUCA Y HONORARIOS Y APORTES DE LA PERITO CONTADORA MARIA FERNANDA MIQUEO LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 ($34.699,15) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DI CAPRIO, MARIO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO y otro/a S/ PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA - EMPL. PÚBLICO".

DECRETO Nº 0537/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 0538/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 0539/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON 72/100.

DECRETO Nº 0540/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100.

DECRETO Nº 0541/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO Nº 0542/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDÍO, JAVIER TEODORO.

DECRETO Nº 0543/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0544/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 0545/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, MARÍA NATALIA.

DECRETO Nº 0546/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO, SUSANA.

DECRETO Nº 0547/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO Nº 0548/ 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 976,80).

DECRETO Nº 0549/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 0550/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO Nº 0551/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARAMBERRI, MABEL EDITH.

DECRETO Nº 0552/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 0553/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO Nº 0554/ 14 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 0555/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO, GUILLERMO HORACIO.

DECRETO Nº 0556/ 14 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRETÓN, ANA INÉS.

DECRETO Nº 0557/ 15 DE MARZO DE 2017
REUBICANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0558/ 15 DE MARZO DE 2017
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0559/ 15 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES.

DECRETO Nº 0560/ 15 DE MARZO DE 2017
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA

Sección Ejecutiva

PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0561/ 15 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 27/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, CALIENTE, PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN 6 DÚPLEX FO.MU.VI.

DECRETO Nº 0562/ 15 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0563/ 15 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS EN EL MARCO DE LA 45TA. FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA LLEVADOS A CABO POR LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 0564/ 15 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0565/ 16 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 0566/ 16 DE MARZO DE 2017
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO Nº 0567/ 16 DE MARZO DE 2017
REGLAMENTANDO BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES TÉCNICAS DE CAMPO.

DECRETO Nº 0568/ 16 DE MARZO DE 2017
DEVOLVIENDO AL SR. IRAZÁBAL, MARCOS LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO Nº 0569/ 16 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0570/ 16 DE MARZO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0571/ 16 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 0572/ 16 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0573/ 17 DE MARZO DE 2017
FIJANDO HORARIO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PARA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2017.

DECRETO Nº 0574/ 17 DE MARZO DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5132/2017.

DECRETO Nº 0575/ 17 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2017 AL OFERENTE REPAS S.A.

DECRETO Nº 0576/ 17 DE MARZO DE 2017
DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL EL 1° FESTIVAL DE CINE RURAL.

DECRETO Nº 0577/ 17 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 0578/ 20 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0579/ 20 DE MARZO DE 2017
DESIGNANDO A LA SRA. CÁRDENAS, KAREN COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 0580/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 0581/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. TESORERA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRÍEN, MARÍA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 0582/ 21 DE MARZO DE 2017
APLICANDO SANCIÓN DISCIPLINARIA AL AGENTE DENARO, LUIS.

DECRETO Nº 0583/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO Nº 0584/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 0585/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 0586/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN.

DECRETO Nº 0587/ 21 DE MARZO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0588/ 21 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0589/ 21 DE MARZO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/8 (FONDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0590/ 21 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2017 PARA LA COMPRA DE UN (01) HABITABLE PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO Nº 0591/ 22 DE MARZO DE 2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PATRICIA GRACIELA NOEMÍ SANTANA Y ANDRÉS MAXIMILIANO CESTONA.

DECRETO Nº 0592/ 22 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 27/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, CALIENTE, PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN 6 DÚPLEX FO.MU.VI.

DECRETO Nº 0593/ 22 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 28/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0594/ 22 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 29/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 0595/ 22 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 30/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0596/ 22 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0597/ 22 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 0598/ 22 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 0599/ 22 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 0600/ 22 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 31/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO Nº 0601/ 23 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO Nº I Y II.

DECRETO Nº 0602/ 23 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL EVENTO CULTURAL "POR ALGO".

DECRETO Nº 0603/ 23 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CINCUENTA.

DECRETO Nº 0604/ 23 DE MARZO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0605/ 23 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 "JUAN LABAT" POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 0606/ 23 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES.

DECRETO Nº 0607/ 27 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO Nº 0608/ 27 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0609/ 27 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 0610/ 27 DE MARZO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 08 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 0611/ 27 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 0612/ 27 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 0613/ 27 DE MARZO DE 2017
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0614/ 28 DE MARZO DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5133/2017.

DECRETO Nº 0615/ 28 DE MARZO DE 2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5134/2017.

DECRETO Nº 0616/ 28 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, SILVINA ALICIA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 0617/ 28 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DEL MORAL, MARTA.

DECRETO Nº 0618/ 28 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO "MANDALE FRUTA" PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

DECRETO Nº 0619/ 28 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIÉRREZ, FABIÁN.

DECRETO Nº 0620/ 28 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0621/ 28 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO Nº 0622/ 28 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 0623/ 28 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 0624/ 28 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 0625/ 28 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 0626/ 28 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 0627/ 28 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 0628/ 28 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 0629/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILAR, GUILLERMO HERNÁN.

DECRETO Nº 0630/ 29 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EVENTO CULTURAL "AYACUCHO PINTA".

DECRETO Nº 0631/ 29 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE LEDESMA, SILVIA EL REEMPLAZO PARA EQUIPARAR A LA AGENTE A COORDINADOR

DECRETO Nº 0632/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. COFRE, ASTRID LILIANA BENEDICTA.

DECRETO Nº 0633/ 29 DE MARZO DE 2017
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO FESTIVAL DE BOXEO.

DECRETO Nº 0634/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MATEO, JUAN FRANCO.

DECRETO Nº 0635/ 29 DE MARZO DE 2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

DECRETO Nº 0636/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

DECRETO Nº 0637/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y CINCO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 0638/ 29 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO Nº 0639/ 29 DE MARZO DE 2017
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Nº 12800319/44 (PROYECTO SUBSECRETARIA HABITAT Y DESARROLLO HUMANO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL).

DECRETO Nº 0640/ 29 DE MARZO DE 2017
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION TOTAL, HONORARIOS, APORTES E IVA LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 80/100 ($1.527.143,80) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ SUCESORES DE ANTONIO P. INSUA S/ EXPROPIACION".

DECRETO Nº 0641/ 30 DE MARZO DE 2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 09 AÑO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO Nº I Y II. PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO Nº 0642/ 30 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 0643/ 30 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 0644/ 30 DE MARZO DE 2017

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO, ELEONORA.

DECRETO Nº 0645/ 30 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SALAGOITY, ALFREDO ADRIÁN.

DECRETO Nº 0646/ 30 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL.

DECRETO Nº 0647/ 30 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VÁSQUEZ, JUAN MANUEL.

DECRETO Nº 0648/ 30 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PARACHE, MAURICIO JAVIER.

DECRETO Nº 0649/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN, MATÍAS.

DECRETO Nº 0650/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. VOLANTÍN, NÉSTOR RAÚL Y VIDAL, ROBERTO.

DECRETO Nº 0651/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAINZ, MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO Nº 0652/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUJICA, JUAN.

DECRETO Nº 0653/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, EZEQUIEL.

DECRETO Nº 0654/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TABORDA, LORENA.

DECRETO Nº 0655/ 31 DE MARZO DE 2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA.

DECRETO Nº 0656/ 31 DE MARZO DE 2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL HOGAR DE ABRIGO.

DECRETO Nº 0657/ 31 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

DECRETO Nº 0658/ 31 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 2 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (PARAJE “LA GARITA”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 0659/ 31 DE MARZO DE 2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO Nº 0660/ 31 DE MARZO DE 2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00444/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALTUBE, EZEQUIEL ALFREDO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6922 (Alc. 1) de fecha 20 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sr. ALTUBE, Ezequiel Alfredo, D.N.I. Nº 31.236.958 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ALTUBE, Ezequiel Alfredo - D.N.I. Nº 31.236.958 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1701 de esta ciudad. Comercio Nº 4358.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00445/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 24 para la compra de Materiales Para Cerco Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas - Solicitada por el área Comité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00446/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PESSOLANO, PAMELA.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5836 (Alc. 1) de fecha 14 de Noviembre de 2016, mediante el cual la Sra. PESSOLANO, Pamela, D.N.I. Nº 31.422.476 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. PESSOLANO, Pamela - D.N.I. Nº 31.422.476 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1126 de esta ciudad. Comercio Nº 4356.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00447/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FINAMORE, CARINA.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 400 (Alc.1) de fecha 30 de Enero de 2017, mediante el cual la Sra. FINAMORE, Carina, D.N.I. Nº 23.750.302 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. FINAMORE, Carina - D.N.I. Nº 23.750.302 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 886 de esta ciudad. Comercio Nº 4357.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00448/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 24/02/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00449/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRA JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. Nº 6045/2016.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de ladrillos de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 23 para la compra de Ladrillos Para la Construcción - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00450/2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°1;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

QUE, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

QUE, por ello, y según demuestra el proyecto Institucional productivo "Gallinas ponedoras", considerando la necesidad de generar recursos en materia de producción avícola y ovícola pensando a futuro e integrando a los distintos estamentos de la sociedad, y teniendo como principal objetivo generar una alternativa de trabajo y formación genuina para los alumnos de dicho establecimiento;

QUE, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diaria que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la producción;

QUE, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar económicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo, para poder llevar a cabo distintas obras pertinentes a poner en funcionamiento el área de producción avícola y ovícola;

QUE, debido a que la producción se ha ampliado es necesario contar con una persona encargada de dicho sector los fines de semana y feriados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS TRES MIL ($3.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00451/2017
REGLAMENTANDO LA ORDENANZA Nº 4501/11 Y SUS MODIFICATORIAS.

Ayacucho, 01 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº4501/11 y sus modificatorias, que regula y establece una protección a los espectáculos y actividades programadas oficialmente por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra Exp. 572/17;

CONSIDERANDO QUE, es necesario establecer las nuevas fechas acordes al calendario del mes de Marzo de 2017 y la fecha de la Declaración del Estado de Yerra que determina el plazo de duración total de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, a los fines de la mejor organización de nuestro máximo evento cultural es necesario delimitar zonas, a efectos de preservar la seguridad pública y el bienestar general de la población, sin obstaculizar las actividades comerciales regulares;

QUE, se torna necesario fijar horarios de funcionamiento con el objeto de propender a la máxima concurrencia a los eventos oficiales organizados por la Asociación Civil Fiesta Nacional de ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Las habilitaciones municipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones y lugares o similares de cualquiera de ellos, que se soliciten con motivo de la realización de la 45º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A. Puestos feriantes peatonales: días 17, 18 y 19 de Marzo

B. Puestos en la Chacra Municipal: días 18 y 19 de Marzo

C. Vendedores Ambulantes: días 17, 18 y 19 de Marzo - Vendedores ambulantes locales: desde el 12 al 19 de Marzo.

D. Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 17 al 19 de Marzo

E. Fogones (con o sin salón comedor): desde el 12 al 19 de Marzo

F. Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 17 al 19 de Marzo

G. Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 12 al 19 de Marzo

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero, establécese como límite de horario máximo permitido para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o cierre de los locales habilitados al efecto de la prestación de servicios en el marco de la Fiesta Nacional de Ternero y Día de la Yerra, el horario de las tres (3) horas. Los puestos indicados en item 7 del inciso 1 del artículo 6 de la ordenanza 5131/2017, tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora veinticuatro.

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12 hs. del medio día.

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4º del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5131/17, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar. En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.

Artículo 2°: En uso de la autorización conferida por la Ordenanza Nº 4501/11, concédase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" el uso de los predios municipales y/o espacios públicos que se detallan a continuación, para que sean utilizados únicamente durante el mes de Marzo para la realización de los actos, espectáculos y actividades que en cada caso se indican, de acuerdo a la programación oficial de la 45º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra":

CHACRA MUNICIPAL
Día 12/3 prueba de riendas
Días 18 y 19/03/17: Espectáculos de destreza criolla

AVENIDA SOLANET (en todo su recorrido)

Sección Ejecutiva

Día 19/03/17: Desfile Oficial

PLAZA SARMIENTO (veredas Miguens, Colón, A del Valle y Almafuerte) y AVENIDA COLON ENTRE AVENIDA MIGUENS Y A. DEL VALLE
Días 17, 18 y 19/03/17: Complejo feriante peatonal

ESTADIO MUNICIPAL
Días 16 al 19/03/17: Patio de Tierra

PASEO COMERCIAL: Av. Colón (desde San Martín hasta Murgier)
17, 18 y 19/3

FOGÓN POPULAR: Calle Murgier desde Av. Colón hasta mitad de cuadra
19/3
PALCO OFICIAL
Colón y Solanet 19/3

A los fines de brindar protección a las actividades que se desarrollen dentro del denominado " Patio de Tierra ", ubicado en las instalaciones del Estadio Municipal, establecese como ZONA DE EXCLUSIÓN para la instalación de cualquier tipo de puestos y/o actividades detalladas en el artículo 1 del presente, calle Sarmiento desde calle Murgier hasta calle Arenales, desde esta última hasta calle 9 de Julio y por esta hasta calle Murgier. Calle 1° de mayo desde Alem hasta Arroyo.

Determinase las calles antes mencionadas ZONA DE EXCLUSIÓN, en las cuales no se habilitarán locales de ninguna índole.

Con respecto a la Av. Solanet desde calle Alem hasta Arroyo, en el caso de existir en esta zona locales habilitados sólo podrán organizar alguna de las actividades mencionadas en el presente decreto dentro de la línea de edificación municipal.
Denominase ZONA DETERMINADA aquellos lugares donde se realicen actividades programadas dentro del calendario de actividades previstas por la Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra.

En su carácter de organizador, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero será la única encargada de la organización y fiscalización de los eventos, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Teniendo en cuenta tales aspectos, la presente autorización quedará condicionada a la previa presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación que acredite el pago de los Servicios de Policía Adicional (POLAD), como así también de los seguros para espectáculos correspondientes, los que deberán contratarse en Empresas de primera línea.

Artículo 3°: Fijase los siguientes requisitos para la habilitación provisoria de puestos de alimentos con o sin venta de bebidas alcohólicas en locales, fogones, puestos de venta de comidas rápidas, módulos , tráiler ,carros fijos o móviles , o similares de cualquiera de ellos con motivo de la realización de la 45º edición Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A. Será requisito imprescindible para obtener la habilitación provisoria, la presentación de la siguiente documentación:

-DNI TITULAR Y/O PRESIDENTE INSTITUCIÓN

-INSCRIPCIÓN TRIBUTARIA VIGENTE (CUIT- INGRESOS BRUTOS- LEY 17.250)

-DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA OCUPACION DEL LUGAR

-LICENCIA REBA EN CASO DE COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS - LEY Nº 13.178

-LIBRETA SANITARIA EN CASO DE COMERCIALIZAR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS -LEY Nº 18.284

-ABONAR LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ART. 6 DE LA ORDENANZA N° 5131/17

B. Los puestos, predios que se habiliten en forma provisoria deberán cumplir con las siguientes normas de higiene y orden

- Cada puesto deberá acondicionarse utilizando materiales resistentes, inalterables superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- El lugar destinado al montaje del puesto debe estar en perfectas condiciones de orden e higiene, evitar contaminaciones externas.

- Contar con agua corriente de red y lugar para lavado de utensilios y manos.

- Colocar recipientes para residuos con bolsa tipo consorcio para arrojo de residuos, con o sin tapa según su ubicación.

- Se proveerá al consumidor de vajilla descartables, y de único uso debidamente preservados del medio ambiente (vasos, sorbetes, platos, servilletas, cucharitas, etc.)

Se PROHIBE la entrega de bebidas en ENVASES DE VIDRIO (VASOS O BOTELLAS).

- Exhibición de los precios al público de la totalidad de los productos que comercializa de forma clara y legible.

- Los lugares destinados a albergar personas. Deberán contar con matafuegos, luces de emergencia, indicadores de salida e instalación eléctrica con disyuntor, baños para damas y caballeros.

C- Autorizase al Departamento de Bromatología a efectuar las inspecciones que considere necesarias a los efectos de supervisar el cumplimento de las condiciones higiénicos -sanitarias deberá acreditarse fehacientemente la procedencia y propiedad de los mismos, mediante la documentación respaldatoria correspondiente

- Todos los alimentos que se comercializan deberán estar amparados con remitos con membrete que indique lugar de procedencia y/o factura .

- Los alimentos cárnicos pollos, asados, lechones, y/o corderos deberán contar con rotulo/etiqueta y/o sellos de Inspección Veterinarios Oficial Nacional y/o Provincial.
-
Los chacinados embutidos y no embutidos (chorizos frescos, hamburguesas, salchichas) deberán contar con etiqueta, rotulo y/o marbet con la información que

exige la reglamentación vigente (denominación producto, datos del elaborador, ingredientes, fecha de elaboración y/o vencimiento , forma de conservación)

- Se autoriza la comercialización de alimentos de tipo no perecederos secos como golosinas, maníes, garrapiñadas, farináceos en general.

- No se autoriza la comercialización de Chacinados de tipo casero (chorizos frescos, chorizos secos, salazones, etc.) y alimentos del tipo casero ya que se desconoce su calidad e inocuidad.

- No se autoriza la comercialización de fiambres y postres con rellenos, salsas, mayonesa, cremas ya que por su característica de composición son de alto riesgo.

- Los aderezos, salsas y/o condimentos tales como mayonesa, mostaza, salsa golf, kétchup, y otros, deberán expenderse en envase original , exhibiendo rótulo reglamentario y sachets individuales de único uso.

Queda PROHIBIDA la utilización de cualquier aderezo de elaboración casera y la utilización de envases recargables

- El pan utilizado deberá provenir de establecimientos habilitados, y depositados en canastas, paneras o bolsas de polietileno. Queda prohibida la utilización de bolsas de arpillera y cajas .El mismo deberá depositarse en lugar adecuado, no debe estar en contacto con el piso.

- El hielo utilizado deberá estar provisto en bolsas con membrete, y ser del tipo "rollito".

D. El PERSONAL, que manipula alimentos deberá contar con:
- Libreta Sanitaria vigente.

- Curso de Manipuladores de Alimentos y/o Jornada de Capacitación

- Ropa adecuada preferentemente en colores claros, que cubra piernas y brazos, delantal, gorro o cofia que cubra la cabeza.

E - En el caso de aquellos comerciantes que soliciten tierra para cocinar los alimentos, solamente deberán solicitarla a Vialidad municipal, previa Habilitación Provisoria CATEGORÍA FOGONES, otorgada por Departamento de Inspección General.

- Se permitirá la ubicación de la primera loza de la calle, debiendo dejar libre el cordón para el normal curso del agua, como así también permitirse el normal tránsito vehicular. Será obligatoria, además la colocación de tablones, caños y correcta señalización.

- La tierra solo podrá colocarse por parte de Vialidad de la municipalidad de Ayacucho.

F. Todos los locales que se habiliten, y que cuenten con expresa autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, deberán exhibir en forma bien visible cartel indicativo con la leyenda "PROHIBIDA LA VENTA DE ALCOHOL A MENORES DE EDAD" y dar estricto cumplimiento a la Ley Nº 11.748, como así también exhibir la licencia respectiva.

NO SE AUTORIZA LA VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PUBLICA.

G. La Municipalidad de Ayacucho otorgará las habilitaciones solicitadas conforme a la categorización establecida en el Art 6ª de la Ordenanza Nº 5131/2017.

Artículo 4°: A los efectos de categorizar cada uno de los predios y/o lugares que soliciten habilitación para realizar actividades durante la 45ª edición de la Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra, se establecen los siguientes ítems de acuerdo a las definiciones de cada una de dichas actividades establecidas en la ordenanza 5131/2017 (Art. 6, inc 1)-

a- PUESTOS PEATONALES
b- PUESTOS CHACRA MUNICIPAL
c- VENDEDORES AMBULANTES SIN CARROS
d- FOGONES
e- PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS
f- CARROS AMBULANTES DE HASTA 2 MTS. SIN VENTA DE ALCOHOL
g- JUEGOS.

Artículo 5°: En calles, avenidas, paseos públicos, no se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes, los mismos deberán instalarse en los sectores predeterminados o establecidos por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra. En el caso de aquellos frentistas, que solicitaran la habilitación de algún tipo de emprendimiento dentro de las categorías (fogones) solamente se autorizará, si éste se encuentra ubicado dentro de la línea de edificación y preferentemente a nombre de una institución, no siendo excluyente a particulares. No se permitirá la compra de más de dos (2) puestos por persona, en los lugares destinados como complejos feriantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. La provisión del servicio de energía a los puestos que se instalen en complejos designadas en el presente Decreto, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, debiendo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, exigida por la empresa proveedora de Energía. En los puestos restantes que se instalen fuera de las peatonales, será de exclusiva responsabilidad de sus titulares contar con las medidas de seguridad que exija la empresa proveedora de Energía en lo que refiere a instalación eléctrica.
Con referencia a la instalación de parques de diversiones, cuando utilicen energía eléctrica para el funcionamiento de las maquinarias, los titulares deberán acreditar informe electromecánico avalado por profesional y poseer seguro que cubra los daños de terceros y usuarios. Los juegos y/o medios de locomoción que realicen trayectos en la vía pública deberán dar estricto cumplimiento a las leyes vigentes de Tránsito (seguro obligatorio, documentación del vehículo, etc.).

Artículo 6°: Cuando la habilitación para el funcionamiento de un kiosco, puestos de venta de comida rápida o similares o la instalación de un puesto en calles peatonales y/o Chacra Municipal, sea concedida a una persona con discapacidad, siempre que cuente con el respectivo certificado expedido por organismo oficial, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor establecido.

Artículo 7°: Se encuentra totalmente prohibida la realización de bailantas y/o espectáculos fuera de las zonas determinadas por la Asociación Civil.

Artículo 8°: En caso de reproducción parcial o total de música de cualquier índole en comercios con habilitación precaria, los mismos deberán contar con el permiso pertinente de SADAIC.

Artículo 9°: La violación de cualquiera de los artículos citados dará lugar a apli-

car la CLAUSURA inmediata del establecimiento en cuestión.

Artículo 10°: Las solicitudes de habilitación municipal se realizarán en la oficina de Inspección General sita en Arroyo 1290, en el horario de 7:30 a 12:30 y 16:30 a 17:30, de acuerdo al siguiente cronograma:

Desde el 1 al 9 de marzo: Fogones, Puestos de venta de comida rápida,
Puestos de venta ambulante, carros ambulantes de hasta 2 mts sin venta de alcohol.

A partir del 13 de marzo: puestos peatonales, puestos de Chacra Municipal.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00452/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes, Cooperativas y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para una reunión de trabajo con referentes de la GECAL TANDIL para informar y capacitar sobre el PROGRAMA NACIONAL SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA ($340,00) al Proveedor Sr. Roberto Omar Mattaini, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00454/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario solventar el gasto de Bolsas para la realización de los Bolsones de Ayuda para Personas Indigentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($5.860,00) al Proveedor A.P.I.D.D.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00460/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para bandas que se estarán presentando en los festejos del 85º aniversario del Club Ferroviario, auspiciado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00462/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para banda "Sequito Arrogante" que se presentara en la sala "Hugo del Carril";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00) al Proveedor Sr., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00465/2017
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitud de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, a partir del 01/02/2017, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00467/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 02 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 01/03/2017 y N° de Expediente 1023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($252,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00468/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00) a Casa Urresti, de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($4.280) a MATTIASICH, Silvana, ambos con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00470/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 25/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de materiales eléctricos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 25 para la compra de Materiales Eléctricos - Solicitada por el área de Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00472/2017
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "BALLET AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 03 de Marzo de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", Expte. Nº 23/17, de fecha 02/01/2017, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil "Ballet Ayacucho" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 16 de Abril de 2017, a las 15 hs., en las instalaciones de la Vieja Usina, con un total de doscientas (200) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos doscientos ($ 200.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 300,00.
Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 500,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 400,00.
Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 600,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 400,00.
Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 700,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 600,00.
Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 700,00.
Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 800,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 1.600,00.
Línea: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 2.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Vinoteca "Don Bautista" ... Valor $ 10.000,00.

Valor total en premios ... $ 20.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil "Ballet Ayacucho" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil "Ballet Ayacucho", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la De-

claración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00475/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2017 PARA LA COMPRA DE LADRILLO PARA LA CONSTRUCCIÓN - OBRA JARDÍN MATERNAL LAS ARDILLITAS EXP. Nº 6045/2016.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 23, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A. y SUC. DE SUAREZ, Carlos Rodolfo por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso Nº 23 para la adquisición de "Ladrillos para la Construcción" al oferente SUC. DE SUAREZ, Carlos Rodolfo por la suma de $2.156,00. y al oferente Ayagranos S.A. por la suma de $87.239,60.; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 983 - Expediente Nº 1015 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00477/2017
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DEL COMERCIO Nº 92 - TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Titular del Comercio Nº 92 contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2011 inclusive, ya que los mismos se encontrarían prescriptos.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos anteriores al año 2011 inclusive, con relación a la deuda del Comercio Nº 92 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00479/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 06 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA COMBI SIN USO PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 06/2017 para la adquisición de Una Combi sin uso;

CONSIDERANDO QUE el día 06 de Marzo de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sra. Sub-Secretaria de

Sección Ejecutiva

Gobierno Lic. Mariana Acosta, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00480/2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 24/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA CERCO CHACRA MUNICIPAL BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 24, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso Nº 24 para la adquisición de Materiales para Cerco Chacra Municipal Brigadier Juan Manuel de Rosas al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de $155.514,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización Nº 982 - Expediente Nº 1016 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00483/2017
DEVOLVIENDO AL SR. BADIE, MARCELO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 06 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. BADIE, Marcelo, Expediente N° 910 en fecha del 21/02/2017, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Doscientos noventa y cuatro con Setenta y cinco centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. BADIE, Marcelo, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal Nº 1137, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. ECHEVERZ, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. BADIE, Marcelo, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($294,75), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00490/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EVENTO ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA "DE FIESTA EN LA COLON".

Ayacucho, 07 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, en el marco de la 45° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra la Dirección de Cultura organizara un evento cultural a realizarse en la plaza Colon denominado "De Fiesta en la Colón";

QUE para llevar adelante dicho evento es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el evento organizado por la Dirección de Cultura "De Fiesta en la Colón", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00494/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 07 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, acto por el día de la mujer en casa de la cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) al Proveedor Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00496/2017
CREÁNDOSE LA COMISIÓN DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BECAS DEPORTIVAS.

Ayacucho, 07 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza 5067/2016 mediante la cual se crea el Programa de Becas para Deportistas Federados y Promocionales residentes en el distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO QUE la citada Ordenanza establece en su artículo 4° la creación de una Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Ayacucho.

QUE, según esta misma Ordenanza, la Comisión mencionada anteriormente estará integrada por un representante de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho u organismo que la reemplace, dos representantes del Honorable Concejo Deliberante, un representante del Centro de Educación Física N° 32, y dos vecinos de reconocida capacidad y trayectoria en el plano deportivo.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Crease la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Deportivas de Ayacucho de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5067/2016.

Artículo 2°: Serán funciones de la Comisión mencionada en el artículo precedente las establecidas en el Artículo 6) de la Ordenanza 5067/2016.

Artículo 3°: Solicítese desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho la designación de 2 (dos) representantes al Honorable Concejo Deliberante y 1 (uno) al Centro de Educación Física N° 32.

Artículo 4°: Invitase desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho a dos vecinos de reconocida capacidad y trayectoria en el plano deportivo.

Artículo 5°: Una vez integrada la Comisión en los términos la Ordenanza 5067/2016 y del presente Decreto, esta se dará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 6°: De forma.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00500/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Pymes Cooperativa y Empleo la de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes Coop. y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Folletos para promocionar los Programas de la Oficina de Empleo Local de Inserción Laboral

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA ($2.150,00) al Proveedor Sr. CHAMBERS, Carlos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00501/2017
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2017

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y, la nota presentada por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus diversas áreas ha realizado y realiza constantes eventos en donde se utiliza sonido;

QUE, dentro de ello se encuentra las actividades del mes de Diciembre del 2016 y Enero de 2017;

QUE, las mismas son presentaciones en Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal, Salón Libertador, y demás;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($37.380,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, correspondiente a eventos del mes de Diciembre de 2016 y Enero de 2017.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00502/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA EN EL MARCO DE LA PEÑA FOLKLÓRICA.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la Peña Folclórica que se realizará en el espacio cultural municipal la Vieja Usina con entrada libre y gratuita, organizado por la dirección de cultura;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00510/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 08 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión, folletos con guía de servicios para promoción, para ser utilizados en el área de Turismo y Museo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($13.800,00) al Proveedor Sr. Marcelo Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00511/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, con fecha 09/03/2017 Expt. 1210;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a la renovación de licencias de conducir de distintos choferes asignados;

QUE, dichos trámites generan

Sección Ejecutiva

costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) para el pago de renovación de licencias de conducir;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) en conceptos de gastos por renovación de licencias de conducir.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00512/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, con fecha 09/03/2017 Expt. 1209;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a la Verificación Técnica Vehicular de distintos automóviles pertenecientes al municipio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00) para el pago de la Verificación Técnica Vehicular;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00513/2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 25/2017 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 09 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 25, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco, SPOSATO, Leonardo Javier y DI SÁBATO, Gregorio Luis por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso Nº 25 para la adquisición de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público al oferente DI SÁBATO, Gregorio Luis por la suma de $24.166,00. al oferente SPOSATO, Leonardo Javier por la suma de $20.246,00. y al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de $14.276,00.; para el área de Servicios Urbanos - Según Cotización Nº 1035 - Expediente Nº 1089 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00518/2017
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 12 AL 19 DE MARZO DE 2017.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2017

VISTO, la presentación efectuado por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Expt. 571 con fecha 03/02/2017, en la que solicita que se declare el Estado de Yerra, desde el día 12 al 19 de Marzo del 2017, y

CONSIDERANDO QUE, la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, constituye las bases culturales de la comunidad Ayacuchense, reflotando las raíces que dieron inicio a la creación del Partido;

QUE, por ello, todos los años lleva a cabo sus distintas ediciones, ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de disfrutar de distintas atracciones relacionadas con la tradición gauchesca, el trabajo artesanal y la posibilidad de disfrutar de presentaciones de música folklórica;

QUE, sin dudas el marco de festejo y de reconocimiento a las raíces gauchescas, posiciona al Partido de Ayacucho y su Fiesta, entre una de las de mejor trayectoria nacional, abriendo la posibilidad de que habitantes de otras localidades visiten Ayacucho;

QUE, por ello, y en virtud de darle el marco que la 45 º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra merece llevar, y con relación a lo antes dicho, es necesaria la Declaración del Estado de Yerra en el Partido de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese en Estado de Yerra al Partido de Ayacucho del 12 al 19 de Marzo de 2017, con motivo de la realización de la 45º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00520/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Independiente con fecha 09/03/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva, se hace necesario apoyar económicamente dicho evento, en lo referido al pago de los jueces;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00521/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club con fecha 31/01/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva, se hace necesario apoyar económicamente dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00522/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 10 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 20/02/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores

de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00525/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas reuniones;

QUE, se ve necesario solventar gastos de impresión de tarjetas personales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($1.280,00) al Proveedor Sr. Marcelo Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00526/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club con fecha 10/03/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, la institución organizo el IV Rally Ciudad de Ayacucho en el mes de octubre de 2016;

QUE, la institución solicita una ayuda económica para solventar gastos surgidos en dicho evento;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 95.400,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00527/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MOTONIVELADORAS, UNA PALA CARGADORA, UNA BARREDORA ASPIRADORA Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contar con maquinarias viales, tipo Motoniveladoras, pala cargadora, y barredora aspiradora, para mejorar el parque vial y atender las necesidades del área;

CONSIDERANDO, la línea de financiamiento para la adquisición de automotores y maquina vial, para el sector público no financiero, gestión realizada al Banco de la Provincia de Buenos Aires por el Área de Hacienda,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública Nº 2/2017 para la adquisición de dos (2) máquinas tipo motoniveladoras, una (1) máquina tipo pala cargadora, y una (1) máquina tipo barredora aspiradora, según Exp. 1286 para el área antes mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Contadora, el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, el Secretario de Desarrollo Local, el Sr. Sub- Secretario de Vialidad y el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4º: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 19 de Abril de 2017 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem nº 1078, Piso 2º.

Artículo 5º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00528/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN TRACTOR CON SEMIRREMOLQUE VUELCO TRASERO SIN USO, UN CAMIÓN CHASIS CON CAJA VOLCADORA SIN USO, Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta la necesidad de contar con Rodados, tipo Camiones con acoplados, para mejorar el parque automotor y atender las necesidades del área;

CONSIDERANDO, la línea de financiamiento para la adquisición de automotores y maquina vial, para el sector público no financiero, gestión realizada al Banco de la Provincia de Buenos Aires por el Área de Hacienda,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública Nº 3/2017 para la adquisición de un (1) Camión tractor con semirremolque vuelco trasero, sin uso y un (1) Camión Chasis con caja volcadora sin uso , según Exp. 1285 para el área antes mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Sra. Contadora, el Sr. Sub-Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos , el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, el Secretario de Desarrollo Local, el Sr. Sub- Secretario de Vialidad y el Sr. Jefe de Compras.

Artículo 4°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 20 de Abril de 2017 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem nº 1078, Piso 2º.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00529/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 10/03/2017 Expt. 1275;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a informes de dominio de un terreno municipal;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 235,00) para el pago de informes de dominio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 235,00) en conceptos de gastos por plano informes de dominio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00530/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 26/2017 PARA LA COMPRA DE UN MODULO HABITABLE PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de un modulo habitable de 40 pies;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Pre-

cio Nº 26 para la Compra de Un Modulo Habitable solicitado por el área de Seguridad.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00532/2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO, que próximamente se llevara a cabo la 45º Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, desde el 8 de Marzo al 15 de Marzo del presente, se llevará a cabo la 43º edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, en el marco de dicho evento se realizara el 38° Certamen Nacional de Canto Folklórico y el Pre-Ayacucho;

QUE, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

QUE, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando , los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($126.470,00), pagaderos la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) en una primer cuota inicial, y el saldo restante una vez concluida la misma, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00535/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DE CEREMONIAL OCASIONADOS POR LA FIRMA DE CONVENIOS CON EL OPDS.

Ayacucho, 13 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la firma de convenios con el Organismo Provincial del Desarrollo Sustentable (OPDS);

QUE se ve propicio ofrecer servicio de ceremonial por la firma de dicho convenio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes a la forma de convenios con el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00537/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y apoyo a las instituciones locales;

QUE, se ve necesario solventar gastos para cobertura con transmisiones en vivo a través de LRM 390 Radio Ayacucho, de las actividades que conforman el programa de la 45ta. Fiesta Nacional del ternero y Día de la Yerra.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) al Proveedor Sr. Marcelo R. Fazzari, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00538/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. CORDONNIER, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, APIDDA ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA ($14.330,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00539/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON 72/100.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, Exp. de Obra Nº 4600/16. y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON 72/100 ($590,72.) al proveedor Penta Comercial S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00540/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, Exp. de Obra Nº 1168. y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESEN-

TA Y TRES CON 30/100 ($7.663,30) al proveedor Ayagranos S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00541/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, Exp. de Obra Nº 1169. y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($8.683,00) al proveedor Sr. DIDIO, Carlos José con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00542/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDIO, JAVIER TEODORO.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. DIDIO, Javier Teodoro Expte. 4831/2012, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VIDRIERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE MARZO DE 2017 al negocio propiedad del SR. DIDIO, Javier Teodoro con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 953 de esta ciudad, Comercio Nro. 3614 y Legajo Nº 611, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00543/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 742 con fecha del 13/02/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 11.074,50).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00544/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($589,00) a SÁNCHEZ, Fernando con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00545/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME, MARÍA NATALIA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAIME, María Natalia Expte. 11081/2013, mediante la cual comunica que con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE DICIEMBRE DE 2017 al negocio propiedad de la Sra. JAIME, María Natalia con domicilio en la calle LO SAUCES N° 53 de esta ciudad, Comercio Nro. 3959 y Legajo Nº 627, quien cesó en sus actividades con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00546/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TRONCOSO SUSANA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TRONCOSO, Susana Expte. 2380/2014, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE MARZO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA, DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE MARZO DE 2017 al negocio propiedad de la Sra. TRONCOSO, Susana con domicilio en la calle BROWN N° 1482 de esta ciudad, Comercio Nro. 1913 y Legajo Nº 683, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE MARZO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00547/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental "El Ombú", en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de pintura, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito realizar refacciones edilicias en el establecimiento donde funcionara dicha institución;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a infraestructura;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Experimental "El Ombú", por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($46.242,33), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00549/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 1109 con fecha 03/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00550/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 1150 con fecha 06/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00551/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ARAMBERRI, MABEL EDITH.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario

Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ARAMBERRI, MABEL EDITH Expte. 5660/2016, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REGALERÍA Y ARTÍCULOS DE PESCA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 de Marzo de 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. ARAMBERRI, Mabel Edith con domicilio en la calle BOUSSON N° 772 de esta ciudad, Comercio Nro. 3475 y Legajo Nº 864, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00552/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 1150 con fecha 06/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00553/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1270 con fecha 10/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00554/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA SEDE DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1073 con fecha 03/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondiente para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, busca asistir y cooperar a las Juntas Barriales;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00555/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO, GUILLERMO HORACIO.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALO, Guillermo Horacio Expte. 2509/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PIZZERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 09 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de MARZO de 2017 al negocio propiedad del Sr. CALO, Guillermo Horacio con domicilio en la calle BELGRANO N° 1190 de esta ciudad, Comercio Nro. 4005 y Legajo Nº 939, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00556/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CABRETÓN, ANA INÉS.

Ayacucho, 14 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CABRETÓN, Ana Inés Expte. 1649/2016, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE MARZO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. CABRETÓN, Ana Inés con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1147 de esta ciudad, Comercio Nro. 3698 y Legajo Nº 101, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE MARZO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00561/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 27/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, CALIENTE, PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN 6 DÚPLEX FO.MU.VI.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 27 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Ejecución Instalaciones Agua Fría, Caliente, Pluviales, Instalación de Gas e Instalación Eléctrica en 6 Dúplex FO.MU.VI. - Solicitada por el área de Obras y Servicios Públicos-

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00562/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS DIEZ MIL QUINIENTOS A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2017

VISTO las notas presentadas por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Exp. 843 con fecha del 17/02/2017 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos en relación a diferentes cursos de capacitación que serán dictados por dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, brega por la participación Institucional y por la solidez de las mismas;

QUE, dentro de las Instituciones locales, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho;

QUE, la misma, tiene como finalidad realizar diversos cursos destinados a empleadores, empleados y comunidad en general;

QUE, dichos cursos serán de Negociación Efectiva, Atención de Clientes y manejo de reclamos, y de Nuevos Proyectos: de la idea a la acción;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica para poder llevara delante la realización de los determinados cursos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500,00), el cual se abonará en tres cuotas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00) en relación a la ejecución de dichos cursos.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00563/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS EN EL MARCO DE LA 45TA. FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA LLEVADOS A CABO POR LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

Ayacucho, 15 de Marzo de 2017

VISTO, los pedidos efectuados por la Sub-Secretaria de Gobierno, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE dichos eventos y actividades generan gastos económicos; en el marco de la 45ta. Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Sub-Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00565/2017
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 08/03/2017 Expt. 1202;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de prescripción administrativa para regularización de la Planta de Reciclado;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00) para el pago de Prescripción Administrativa para regularizar la Planta de Reciclado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) en conceptos de gastos por plano de prescripción administrativa para regularizar la Planta de Reciclado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00566/2017

Sección Ejecutiva

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00567/2017
REGLAMENTANDO BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES TÉCNICAS DE CAMPO.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza de Presupuesto N°5121/2016 y,

CONSIDERANDO QUE, el artículo 20° de la Ordenanza de Presupuesto vigente N° 5121/2016 establece la bonificación Actividades Técnicas de Campo, la ordenanza de presupuesto expresa textualmente lo siguiente " Fijase una Bonificación por Actividades Técnicas de Campo que tendrá una proporción del 20% del sueldo básico referida a los Profesionales de Arquitectura, Ingeniería, Agrimensura y Trabajo Social. Los trabajadores sociales que únicamente se desempeñen en la Secretaría de Desarrollo Social y posean título habilitante".

QUE dichos montos deben estar relacionados con la cuantía de los fondos

QUE se manejan en las distintas aéreas del municipio y la responsabilidad que eso conlleva, el intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1°: Fijase la presente bonificación por Actividades Técnicas de Campo que tendrá una proporción del 20% del sueldo básico para los agentes municipales, trabajadores sociales que únicamente se desempeñen en la Secretaría de Desarrollo Social y posean título habilitante.

Artículo 2°: la presente bonificación será retroactiva a partir del 1° de enero de 2017.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese a Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00568/2017
DEVOLVIENDO AL SR. IRAZÁBAL, MARCOS LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. IRAZÁBAL, Marcos, Expediente N° 1175 en fecha del 07/03/2017, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Irazábal, Marcos, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal Nº 10056, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a la misma cuenta;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. CORDONNIER, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. IRAZÁBAL, Marcos, la suma de PESOS CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($111,51), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00569/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio para destinarlo al pago de tareas de mantenimiento en distintos establecimientos educativos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y

ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente en lo relacionado con la educación;

QUE, se ve necesario durante los meses de receso escolar realizar tareas de mantenimiento en los establecimientos con el fin de garantizar un correcto inicio de clases;

QUE, dichas tareas de mantenimiento generan un costo económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 9.450,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00571/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con aberturas para viviendas, para mantener los hogares en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($9.188,40) a DÍAZ, Ricardo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00574/2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5132/2017.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5132 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 16 de Marzo de 2017, que lleva el número de Expediente 1360/2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires adhiriendo al "Programa Solidaridad con Municipios", para la construcción de Cincuenta y Cuatro (54) Viviendas en el Partido de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5132/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00575/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2017 AL OFERENTE REPAS S.A.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2017

VISTO, que por Decreto Nº 00203/2017 de fecha 25 de Enero de 2017 se llama a Licitación Pública para la adquisición de una excavadora de oruga nueva.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 03 de Marzo de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COR-VIAL S.A., BISCAYNE SERVICIOS S.A., ZMG ARGENTINA S.R.L., REPAS S.R.L.; GRÚAS SAN BLAS S.A., VENNER S.A., AMERICAN TAPE S.R.L., Y COVEMA S.A.C.I.Y.F.;

QUE, con fechas 08, 13 Y 17 de Marzo de 2017; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la calidad de las máquinas, la necesidad del área solicitante de contar con la maquinaria vial, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente REPAS S.A.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los

arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA DE ORUGA SIN USO" al oferente REPAS S.A., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($3.164.720,00) IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00576/2017
DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL EL 1° FESTIVAL DE CINE RURAL.

Ayacucho, 17 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura Prof. Isaías Algañaraz, con fecha del 16/03/2017, Exp. 1348;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas reas, ofrece diversas actividades y espectáculos;

QUE, en el marco de la 45° Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, se ha propuesto como actividad comenzar con un festival de cine que tiene como propósito centrarse en el ámbito rural;

QUE, en virtud de ello se realizara el 1° Festival de Cine Rural;

QUE, debido a la impronta y temática abordada por dicho evento cultural, se ve oportuno declarar al 1° Festival de Cine Rural de interés educativo y cultural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Educativo y Cultural el 1° Festival de Cine Rural.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00580/2017
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Escolar, Exp. 1309 con fecha del 13/3/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio para destinarlo al pago de transporte escolar, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, desde el municipio se brinda la ayuda económica en relación al transporte escolar para que los alumnos puedan cumplir los días de clases;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA ($ 8.660,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00583/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 1199 con fecha 08/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00590/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2017 PARA LA COMPRA DE UN (01) HABITABLE PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 21 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 26, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BOXER CONTAINERS SRL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso Nº 26 para la compra de Un (01) Modulo Habitable al oferente BOXER CONTAINERS por la suma de $340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización Nº 1210 - Expediente Nº 1152 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00591/2017
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PATRICIA GRACIELA NOEMÍ SANTANA Y ANDRÉS MAXIMILIANO CESTONA.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO, la nota presentada por la Sra. Patricia Graciela Noemí Santana, Expte. Nº 1104/17, de fecha 03/03/17, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 F - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 41 F - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Patricia Graciela Noemí Santana, titular del D.N.I. Nº 34.590.061, y el Sr. Andrés Maximiliano Cestona, D.N.I: 34.589.945 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00592/2017
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 27/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA FRÍA, CALIENTE, PLUVIALES, INSTALACIÓN DE GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN 6 DÚPLEX FO.MU.VI.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 27, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente HIDALGO ESTANISLAO HERMAN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso Nº 27 para la Contratación al oferente HIDALGO ESTANISLAO HERMAN por la suma de $117.999,60 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 1216 - Expediente Nº 1332 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00593/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 28/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual directa para el área de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio Nº 28 para la provisión de comestibles para la entrega mensual directa para el área de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00594/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 29/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 29 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00595/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 30/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual áreas de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 30 para la provisión de comestibles para la entrega directa a áreas de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00596/2017
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°1;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

QUE, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y en-

señanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

QUE, por ello, y según demuestra el proyecto Institucional productivo "Gallinas ponedoras", considerando la necesidad de generar recursos en materia de producción avícola y ovícola pensando a futuro e integrando a los distintos estamentos de la sociedad, y teniendo como principal objetivo generar una alternativa de trabajo y formación genuina para los alumnos de dicho establecimiento;

QUE, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diaria que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la producción;

QUE, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar económicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo, para poder llevar a cabo distintas obras pertinentes a poner en funcionamiento el área de producción avícola y ovícola;

QUE, debido a que la producción se ha ampliado es necesario contar con una persona encargada de dicho sector los fines de semana y feriados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE CIENTO CUARENTA MIL ($140.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00598/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2017 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada Nº 08/2017 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Servicios Urbanos y Obras y Servicios Públicos. Apertura 27/03/2017 - Hora 11:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00599/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 22 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la directora de la E.P. N°1, Exp. 1304 con fecha del 13/3/2017 cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de proyecto radial, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito llevar adelante un proyecto de radio el cual estará dirigido a alumnos de 2°,3° y 5° año de la ESB;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido al pago del profesor de radio que estará encargado de llevar adelante el mencionado proyecto;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°1, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($9.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00600/2017
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 44/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS - "PROYECTO NIDOS".

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 23 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la compra de equipos tecnológicos que se utilizaran en la puesta en función del "Proyecto Nidos";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio Nº 44 para la compra de Equipos Tecnológicos - Proyecto Nidos - Solicitado por el área de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00601/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO Nº I Y II.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Licitación Privada Nº 09 para la contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Puestos de Vigilancia en Sector Industrial Planificado I y II - Solicitado por el Comité de Seguridad. Apertura día 30/03/2017 - Hora 09.00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00602/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL EVENTO CULTURAL "POR ALGO".

Ayacucho, 23 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el ciclo poético- musical denominado "Por algo";

QUE, el mismo tendrá lugar en el espacio cultural "La vieja Usina";

QUE, para llevar a cabo dicho espectáculo es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes al ciclo poético- musical "Por algo", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00605/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 "JUAN LABAT" POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de construcción de un refugio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Técnica N°1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela técnica;

QUE, dicha institucion, tiene como propósito realizar un refugio el cual servirá como parada para el TPU;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a materiales;

QUE, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00606/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES.

Ayacucho, 23 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con aberturas para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES ($6.303,00) al Señor DIDÍO, Carlos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00607/2017
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DIECIOCHO MIL.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D´Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00608/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2017

VISTO concurso de precio Nº 28, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GENTIL, IGNACIO Y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de $36.038,00. y al Oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de $198.875,00. Según Concurso Nº 28, Expediente 1448 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00609/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido en Hogar de Ancianos para festejo de cumpleaños mensual, auspiciado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ($2.900,00) al Proveedor Sr. Aníbal Pourtau, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00610/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 08 AÑO 2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 08/2017 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 27 de Marzo de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad Federico Camilatti y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00611/2017
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2017 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 27 de Marzo de 2017

VISTO, que por Decreto Nº 00598/2017 de fecha 22 de Marzo de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Marzo de 2017, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S.A, SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 27 de Marzo de 2017 se conforma por Decreto Nº 00610/17 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 08/17 "Compra de 32000 litros de gasoil" a los Oferente CORDONNIER Y CIA SRL por un monto total de $514.880,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON/00 ($514.880,00.).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00614/2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5133/2017.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5133 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Marzo de 2017, que lleva el número de Expediente 1516/2017, mediante la cual se suspende por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a

contar desde la sanción de la presente, el inicio de todo trámite de instalación y habilitación de superficie comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de Productos alimentarios, cuyas superficies destinada exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5° de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150m2).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5133/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00615/2017
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5134/2017.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 5134 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Marzo de 2017, que lleva el número de Expediente 1517/2017, mediante la cual se declara en Emergencia el Servicio de Pediatría y el sistema de guardias que brinda el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y los que dependan de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, hasta el 31/12/2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5134/2017, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00616/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GONZÁLEZ, SILVINA ALICIA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GONZÁLEZ, Silvina Alicia, Expte. 1060/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. GONZÁLEZ, Silvina Alicia con domicilio en la calle MURGIER N° 1199 de esta ciudad, Comercio Nro. 4136 y Legajo Nº 785, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00617/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DEL MORAL, MARTA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DEL MORAL, Marta Expte. 4765/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FLORERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. DEL MORAL, Marta con domicilio en la calle IRIGOYEN Y SAN MARTÍN N° 1099 de esta ciudad, Comercio Nro. 3258 y Legajo Nº 231, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00618/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO "MANDALE FRUTA" PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MALCORRA, Rosana, familiar del propietario, Expte. 1036/2016, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE ABRIL DE 2016 dio de baja al comercio del Sr. GONZÁLEZ, Braian "MANDALE FRUTA" cuya actividad principal era "FRUTERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de FEBRERO de 2016 al negocio propiedad del Sr. GONZÁLEZ, Braian "MANDALE FRUTA" con domicilio en la calle SARMIENTO Y SAENZ PEÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 4157 y Legajo Nº 731, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00619/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GUTIERREZ, FABIÁN.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GUTIÉRREZ, Fabián Expte. 5733/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de MARZO de 2017 al negocio propiedad del Sr. GUTIÉRREZ, Fabián con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1182 de esta ciudad, Comercio Nro. 1307 y Legajo Nº 718, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00621/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO concurso de precio Nº 29, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudiquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de $80.729,90. Según Concurso Nº 29, Expediente 1440 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00622/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con pañales y agua mineral;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($243,45) a Don Pancho con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00623/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el evento "Sábado Barrial", donde se presentaran artesanos, feriantes y espectáculos infantiles, organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00624/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para evento "Folklorenado" que se estarán presentando en Sala "Hugo del Carril" de la casa de la cultura, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500,00) al Proveedor Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00625/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a una familia con aberturas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($4.547,00.) al proveedor Sr. DÍAZ, Ricardo Adolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00626/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas Secretarias, llevan adelante distintas iniciativas y propuestas;

QUE, tiene como iniciativa llevar adelante el "Programa Voces", el cual es aplicado al Hogar de Abrigo de cada ciudad, y que tiene como objetivo centralizar el traslado a la ciudad de Buenos Aires a operadores y niños pertenecientes a dicho programa;

QUE, por motivo de un accidente de la combi que los trasladaba desde la ciudad de Bahía Blanca hasta la ciudad de Buenos Aires, uno de los operadores debe ser asistido en el nosocomio local;

QUE, por dicho accidente la familia del accidentado tuvo que acercarse a la ciudad;

QUE, es necesario ofrecerle servicio de alojamiento a la familia del accidentado en vistas a os sucesos ocurridos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA ($640,00) a MARTÍNEZ, Héctor con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00627/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2017 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Marzo de 2017

VISTO concurso de precio Nº 30, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL, IGNACIO, RUELO AYACUCHO S.A. Y BEHERAN, JUANA MANUELA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudiquese la adquisición Comestibles para el Área de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de $28.769.03. al oferente GENTIL, IGNACIO por la suma de $11.724,00. al oferente BEHERAN, JUANA MANUELA por la suma de $3.454,00. Según Concurso Nº 30, Expediente 1441 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00629/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILAR, GUILLERMO HERNÁN.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6502 Alc.1 de fecha 14 de Febrero de 2017, mediante el cual el Sr. AGUILAR, Guillermo Hernán, D.N.I. Nº 23.236.428 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. AGUILAR, Guillermo Hernán - D.N.I. Nº 23.236.428 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 26 de esta ciudad. Comercio Nº 4360.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00630/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL EVENTO CULTURAL "AYACUCHO PINTA".

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el evento cultural "Ayacucho Pinta", el cual está orientado a exponer distintos artistas en el arte de realizar murales;

QUE, para llevar a cabo dicho evento es necesario incurrir en determinados gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por el evento cultural "Ayacucho Pinta" realizado por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00632/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. COFRE ASTRID LILIANA BENEDICTA.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6403 (Alc. 1) de fecha 24 de Febrero de 2017, mediante el cual la Sra. COFRE, Astrid Liliana Benedicta, D.N.I. Nº 21.918.016 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. COFRE, Astrid Liliana Benedicta - D.N.I. Nº 21.918.016 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle FRONDIZZI N° 2055 de esta ciudad. Comercio Nº 4359.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00633/2017
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO FESTIVAL DE BOXEO.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 1250 con fecha del 10/03/2017;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Boxeo;

QUE, se realizara el evento "Festival de Boxeo", a desarrollarse el día 5 de Mayo de 2017 en las instalaciones del Club Atlético;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "Festival de Boxeo"", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00634/2017
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MATEO, JUAN FRANCO.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 868 (alc. 1) de fecha 24 de Febrero de 2017, mediante el cual el Sr. MATEO, Juan Franco, D.N.I. Nº 30.946.054 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TORNERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MATEO, Juan Franco - D.N.I. Nº 30.946.054 Habilitación Comercial, en el rubro "TORNERÍA", con domicilio en calle PODEROSO N° 1046 de esta ciudad. Comercio Nº 4361.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00635/2017
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2017 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO el Concurso de precios Nº 31, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PISCICELLI, Sergio Hernán Y BASANTA, José Alberto por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudiquese el Concurso Nº 31 para la adquisición de Equipos Tecnológicos al oferente BASANTA, José Alberto por la suma de $17.920,00 y al oferente PISCICELLI, Sergio Hernán por la suma de $ 62.979,00.; para el área de Hacienda - Según Cotización Nº 1361- Expediente Nº 1489 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00636/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL TROPEZÓN.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Tropezón, Expediente N° 1138 con fecha 06/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Tropezón, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Tropezón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00637/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y CINCO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 1212, con fecha del 09/03/2017, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 14.102,55).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00638/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 29 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 1452 con fecha 22/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00641/2017
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 09 AÑO 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA EN SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO Nº I Y II. PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2017

VISTO la Licitación Privada Nº 09/2017 para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE el día 30 de Marzo de 2017, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00644/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO, ELEONORA.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ORTINO, Eleonora Expte. 5237/2014, mediante la cual comunica que con fecha 14 DE AGOSTO 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE MARZO 2017 al negocio propiedad de la Sra. ORTINO, Eleonora con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y ARROYO de esta ciudad, Comercio Nro. 1506 y Legajo Nº 404, quien cesó en sus actividades con fecha 14 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00645/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SALAGOITY, ALFREDO ADRIAN.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. SALAGITY, Alfredo Adrian Expte. 1662/2016, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE MARZO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE MARZO DE 2017 al negocio propiedad del SR. SALAGOITY, Alfredo Adrian con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 918 de esta ciudad, Comercio Nro. 3880 y Legajo Nº 158, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE MARZO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00647/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VÁSQUEZ, JUAN MANUEL.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. VÁSQUEZ, Juan Manuel Expte. 4175/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE MARZO DE 2017 al negocio propiedad del SR. VÁSQUEZ, Juan Manuel con domicilio en la calle AV. SOLANET N° 769 de esta ciudad, Comercio Nro. 4100, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00648/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PARACHE, MAURICIO JAVIER.

Ayacucho, 30 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PARACHE, Mauricio Javier Expte. 6287/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 31 DE AGOSTO 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE MARZO DE 2017 al negocio propiedad del SR. PARACHE, Mauricio Javier con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 925 de esta ciudad, Comercio Nro. 3201 y Legajo Nº 97, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 00649/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN, MATÍAS.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VOLANTÍN, Matías Expte. 3964/2014, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMISIONES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad del Sr. VOLANTÍN, Matías con domicilio en la Avda. MIGUENS N° 1496 de esta ciudad, Comercio Nro. 3874 y Legajo Nº 611, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE JUNIO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00650/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. VOLANTÍN, NÉSTOR RAÚL Y VIDAL, ROBERTO.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. VOLANTÍN, Néstor Raúl Y VIDAL, Roberto Expte. 7416/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HELADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de los Sres. VOLANTÍN, Néstor Raúl Y VIDAL, Roberto con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 986 de esta ciudad, Comercio Nro. 439 y Legajo Nº 627, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00651/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAINZ, MARÍA DEL CARMEN.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SAINZ, María del Carmen Expte. 688/2012, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2012 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS, RELOJERÍA, FANTASÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. SAINZ, María del Carmen con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 912 de esta ciudad, Comercio Nro. 1750 y Legajo Nº 530, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2012.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00652/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUJICA, JUAN.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MUJICA, Juan Expte. 7981/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VETERINARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad del Sr. MUJICA, Juan con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 913 de esta ciudad, Comercio Nro. 1883 y Legajo Nº 785, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00653/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, EZEQUIEL.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA, Ezequiel Expte. 28/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CIBER", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA, Ezequiel con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 834 de esta ciudad, Comercio Nro. 4056 y Legajo Nº 1031, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00654/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TABORDA, LORENA.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TABORDA, Lorena Expte. 1172/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE CALZADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. TABORDA, Lorena con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 866 de esta ciudad, Comercio Nro. 3942 y Legajo Nº 563, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00655/2017
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTÍNEZ, MIRTA.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MARTÍNEZ, Mirta Expte. 1282/2017, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 31 de MARZO de 2017 al negocio propiedad de la Sra. MARTÍNEZ, Mirta con domicilio en la calle CIAÑO N° 994 de esta ciudad, Comercio Nro. 4320 y Legajo Nº 833, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00656/2017
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 10/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL HOGAR DE ABRIGO.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamese a Licitación Privada Nº 10 para la contratación de Mano de Obra Refacción Hogar de Abrigo - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. Apertura día 10/04/2017 - Hora 09.00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 00657/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, el pedido efectuado por la Sub-Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos por conmemoración del Día Internacional del Autismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Gobierno, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00658/2017
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 2 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" (PARAJE "LA GARITA") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 2 "Justo José de Urquiza" (Paraje "La Garita"), Expte. Nº 1560/17, de fecha 28/03/17, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

QUE, la institución solicitante ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16º de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96 y la Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 2 "Justo José de Urquiza" (Paraje "La Garita") a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 29/10/17, inclusive. El mismo constará quinientas (500) boletas, con un valor de PESOS CIEN ($ 100.) cada una, y será vendido por docentes, miembros de la Asociación Cooperadora e integrantes del grupo "Amigos del Chevrolet".

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00659/2017
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora Expediente N° 1638 con fecha 31/03/2017, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 00660/2017
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 31 de Marzo de 2017

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA ($1.230,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa
Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2017 al 31/03/2017

Decreto 10/17:
Convocando a Quinta Sesión Extraordinaria.

Decreto 11/17:
Convocando a Sexta Sesión Extraordinaria.

Decreto 12/17:
Convocando a la Sesión Inaugural del Período Ordinario de Sesiones.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/03/2017 al 31/03/2017

Declaración 01/17:
Declarando de Interés Legislativo la XX Exposición Nacional de Microempresarios, Industria y Comercio "Expo-Ayacucho 2017".

Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2017 al 31/03/2017

Ayacucho, 16 de marzo de 2017

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 24/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización, en el marco de lo normado por el artículo 41º del Decreto Ley 6769/58, para proceder a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE este Convenio se enmarca en las gestiones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo a efectos de implementar el "Programa Solidaridad con Municipios", en jurisdicción del Partido de Ayacucho.

QUE para ello es necesario adherir al "Programa Solidaridad con Municipios" del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE asimismo se debe autorizar al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al municipio de Ayacucho por el monto necesario para la cancelación del aporte financiero.

QUE mediante Disposición 0005/17 la Dirección de Ejecución y Proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires otorgó la Aptitud Técnica para la construcción de las 54 viviendas, cuatro de ellas para discapacitados.

QUE las mencionadas viviendas se levantarán en el predio identificado catastralmente como: Circ: II- Sección: A- Ch: 95- Mz: 95.ab- Pc: 4/21, Circ: II- Sección: A- Ch: 95- Mz: 95ad- Pc:. 1/16, Circ: II- Sección: A- Ch:95- Mz: 95ae- Pc: 2/21 del partido de Ayacucho.

QUE la Disposición 0005/17 estableció el valor de la obra a financiar en el monto de $ 48.999.604,51 referido al mes de Febrero de 2017.

QUE la concreción de este plan de viviendas significará una importante contribución a la solución del problema habitacional en la ciudad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5132/2017

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires adhiriendo al "Programa Solidaridad con Municipios", para la construcción de Cincuenta y Cuatro (54) viviendas en el Partido de Ayacucho, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Autorizar al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al municipio de Ayacucho por el monto necesario para la cancelación del aporte financiero.

Artículo 3º: Incorporase la Disposición 0005/17 de la Dirección de Ejecución y Proyectos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires como Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIECISIES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5132ord
Asunto 24/17

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de marzo de 2016

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza 5014/16 y **CONSIDERANDO**

QUE por la misma fue suspendido por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su sanción, "el inicio de todo tramite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5º de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2)".

QUE aquella norma se fundamentó en la intención de evitar situaciones no deseadas a partir de la carencia de estudios para establecer nuevas pautas para la habilitación de establecimientos comerciales con determinadas características y superficies a ocupar, dado el impacto negativo que los mismos por su magnitud pueden producir sobre el comercio minorista ya establecido.

QUE por otra parte existe ingresada y en tratamiento en el H. Concejo

Deliberante una nueva Ordenanza de Ordenamiento Urbano, la que establecerá nuevas normas para la organización física del territorio a corto, mediano y largo plazo.

QUE ante la carencia de los mencionados estudios y el estado legislativo de la futura Ordenanza de Ordenamiento Urbano, resulta prudente concretar una nueva suspensión del tenor a la establecida en la Ordenanza 5014/16 hasta tanto se cuente con los mencionados estudios y la Ordenanza definitiva.

QUE esto no implica desconocer las normas de mayor jerarquía que regulan las actividades comerciales y los derechos individuales.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5133/2017

Artículo 1º: Suspéndase por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde la sanción de la presente, el inicio de todo tramite de instalación y habilitación de superficies comerciales minoristas y/o mayoristas del tipo almacenes, despensas, mini mercados, mercados autoservicios, supermercados, hipermercados, y en general todo establecimiento de estas características cuya actividad principal sea la comercialización de productos alimentarios, cuyas superficies destinada a exposición, ventas y depósitos conforme al Artículo 5º de la Ley 12.573 sea superior a ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2).

Artículo 2º: Lo establecido en el artículo anterior no será de aplicación cuando se trate de trámites destinados al traslado de un comercio ya habilitado a otro sitio o producto de la división societaria de uno ya existente, siempre que el mismo se encuadre en la ordenanza de zonificación vigente.

Artículo 3º: Durante el lapso establecido en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo realizará un estudio destinado a contar con los elementos necesarios para dictaminar sobre la factibilidad de radicaciones comerciales en el distrito, su impacto socio económico, ambiental, su ubicación geográfica, etc.
Para el cumplimiento del presente artículo el Departamento Ejecutivo podrá solicitar colaboración a la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) en consonancia con el Convenio Marco de Colaboración autorizado por Ordenanza 4633/12, como a otros organismos oficiales.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: Deróguese la Ordenanza 5014/16.

Artículo 6º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5133ord
Asunto 34/17

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 23 de marzo de 2016

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
PROF. PABLO A. ZUBIAURRE
SU DESPACHO

VISTO, la necesidad de contar con un servicio de guardias activas en Pediatría, de prestación efectiva;

QUE, éste servicio viene a cubrir una necesidad real de la comunidad;

QUE, en forma mensual se registran numerosas atenciones requeridas por papás de bebés y niños de nuestra comunidad;

QUE, en la actualidad el nosocomio local cuenta con un número limitado de profesionales Médicos Pediatras para cubrir las guardias necesarias;

QUE, la carencia de profesionales se origina por diversos motivos, desde situaciones personales de los profesionales, hasta el reconocimiento de un problema que excede a Ayacucho y a la Provincia de Buenos Aires;

QUE, diversas localidades de nuestro país demandan la radicación de Médicos Pediatras dando a publicidad ofertas que incluyen beneficios exclusivos a la profesión;

QUE, la falta de recursos humanos específicos no solo en el ámbito del único efector de salud de Ayacucho, sino en el ámbito privado, produce una sobredemanda en el sector público;

QUE, realizada una reunión plenaria con el Director del Hospital y de Recursos Humanos se comparte el diagnóstico de la situación y la viabilidad de producir una nueva herramienta.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5134/2017

Artículo 1º: Declárese en Emergencia el Servicio de Pediatría y el sistema de guardias que brinda el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y los que dependan de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, hasta el 31/12/2017.

Artículo 2º: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, facúltese al Departamento Ejecutivo y a la Dirección del ente descentralizado Hospital Municipal, a abonar valores diferenciados respecto a los pautados en la ordenanza de presupuesto vigente, como además adecuar partidas presupuestarias que puedan incluir viáticos, alquiler de vivienda o alojamiento a efectos de garantizar una guardia diaria todos los días de la semana (de Lunes a Viernes, Sábados, Domingos y feriados).

Artículo 3º: Las modificaciones presupuestarias realizadas en cumplimiento del Articulo 1º y 2º deberán ser comunicadas al H Concejo Deliberante en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Artículo 4º: Enviar copia de la presente a Zona Sanitaria VIII, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad Argentina de Pediatría para su eventual intervención.

Artículo 5º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrado 5134ord
Asunto 45/17

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•